



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0267 - 2021-GORE-ICA/GR

Ica, 0 3 SET. 2021

Visto, el Oficio N° 2062-2021-GORE.ICA-DRSI-HRI/DE, mediante el cual la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional de Ica solicita transferencia presupuestal en la Genérica 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

CONSIDERANDO:



Que, mediante el Memorando N° 0714-2021-GORE.ICA-GRINF la Gerencia Regional de Infraestructura perteneciente a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central realiza la Transferencia a la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional de Ica por el Importe de S/ 740 000.00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES); para la ejecución del IOARR 2527046 "ADQUISICION DE ESTERILIZADOR PARA RESIDUOS SOLIDOS; EN EL(LA) EESS REGIONAL DE ICA - ICA HOSPITAL REGIONAL DE ICA DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA"; en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0373-2020-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2021, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, el Artículo 47°, numeral 47.1 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: "Las demanda adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Publico deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal en el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público";

Que, el literal a) del artículo 27° de la Directiva Nº 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;



1





Que, mediante el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 035-2021- Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la atención de acciones en el marco de la emergencia sanitaria y para minimizar los efectos económicos derivados de la pandemia ocasionada por la COVID-19, "Autorizase, por excepción, durante el Año Fiscal 2021, para financiar con recursos de la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC), provenientes de emisión de bonos del Tesoro, aquellas Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR) a las que se refiere el Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que se ejecuten en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19";

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional; y de conformidad con la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva Nº 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 034-2020-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

Autorizar una modificación presupuestaria (entre Unidades Ejecutoras) en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

RUBRO

: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito



UNIDAD EJECUTORA

: 001 Sede Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en

Productos

PROYECTO

: 2329690 Creación, Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en los Centros Poblados Changuillo, San Javier, Chiquerillo, San Juan, La Merced, Lacra, Nueva Esperanza, Cabildo y La Legua, Distrito De Changuillo - Nasca - Ica

CTIVIDAD **FUENTE FINANCIAMIENTO** : 4000042 Instalación de Sistema de Alcantarillado

: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

6 GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

740 000.00 740 000.00





TOTAL S/

740 000.00 _____

TOTAL UNIDAD EJECUTORA SI

740 000.00

TOTAL PLIEGO S/

======= 740 000.00

A LA(S)

UNIDAD EJECUTORA

: 403 Hospital Regional de Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en

Productos

PROYECTO

: 2527046 Adquisición de Esterilizador para Residuos Sólidos; En

El(La) Eess Regional De Ica - Ica Hospital Regional De Ica

Distrito De Ica, Provincia Ica, Departamento Ica

ACTIVIDAD

: 6000050 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de

Coronavirus

FUENTE FINANCIAMIENTO

: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito



6 GASTO DE CAPITAL

740 000.00 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

740 000.00

TOTAL S/

740 000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

_____ 740 000.00

TOTAL PLIEGO S/

740 000.00 =======



Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a la (s) respectiva(s) Unidad (es) Ejecutora (s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada uno de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluya la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.





Artículo 4°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Registrese, comuniquesely cumplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GAILLEGOS BARRIENTOS



